

DECRETO N°

18 ENE 2018

VISTOS:

0226



1. Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. Ley N° 18.883 del 29.12.89, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
3. D.F.L. 1-3.063 de 1980; Interior, Traspaso de los Servicios de Salud;
4. Ley N° 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud.
5. D.S. 2.296 de 1995 del Ministerio de Salud; Reglamento General del Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
6. D.S. N° 1.889 de 1995, Reglamento de Carrera Funcionaria del personal regido por el Estatuto del Personal de Salud Municipal.
7. D.A. N° 4.690 del 15.09.2015, Reglamento Carrera Funcionaria de los Servicios de Salud de la I. Municipalidad de Algarrobo.
8. D.A. N° 6.629 de 06.12.2016 Asume cargo de Alcalde Titular de la I. Municipalidad de Algarrobo.
9. D.A. N° 2.736 de fecha 15.12.2017, Aprueba Presupuesto Municipal 2018.
10. D.A. N° 2.722 de fecha 13.12.2017, Aprueba Presupuesto de Salud año 2018.
11. D.A. N° 2.403 de fecha 07.11.2017, Inicia Proceso de Calificaciones 2016-2017 de funcionarios de salud municipal de Algarrobo.
12. D.A. N° 2.458 de fecha 15.11.2017, Nombra parte integrante de la comisión calificadora para el proceso de calificaciones 2016-2017 de los funcionarios de Salud Municipal de Algarrobo.
13. D.A. N° 2.494 de fecha 16.11.2017, Nombra comisión calificadora para el proceso de calificaciones 2016-2017 de Salud Municipal.
14. D.A N° 955 de fecha 31.03.2017, Establece precalificadores para el proceso calificadorio 2016-2017, de funcionarios de Salud.

**CONSIDERANDO:**

- La calificación obtenida por la funcionaria Lujbica Acuña Álvarez, correspondiente al desempeño en el periodo comprendido entre el 01 de septiembre 2016 y 31 de agosto 2017.
- El recurso de apelación presentado con fecha 02 de enero 2018, por doña Lujbica Acuña Álvarez, en disconformidad con la calificación dispuesta por la comisión calificadora en el periodo ya citado.
- Las precalificaciones realizadas por la jefatura directa de los funcionarios de salud Municipal.
- Las calificaciones asignadas por la comisión de calificaciones a los funcionarios de salud Municipal.
- Registro de reclamos y felicitaciones de los funcionarios de Salud Municipal.
- Anotaciones de Merito y Demérito de los funcionarios de Salud Municipal.
- Registro de asistencia de los funcionarios de Salud Municipal.
- Oficio N° 63 de fecha 10 de enero 2018, que responde apelación recepcionada con fecha 02 de enero 2018.

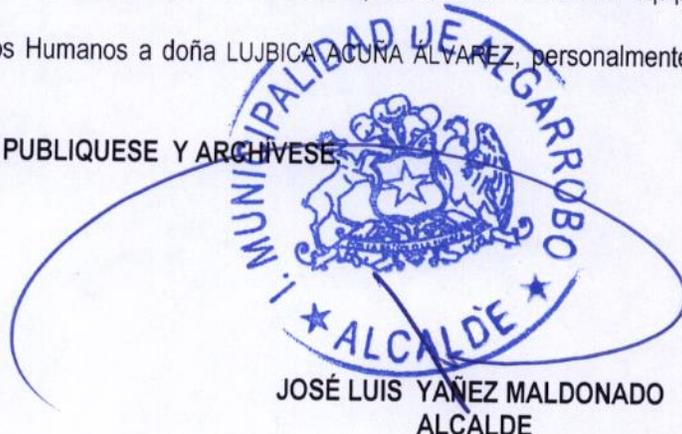
**DECRETO:**

- I. Acójase parcialmente como se indica, el recurso de apelación, presentado por la funcionaria LUJBICA ACUÑA ÁLVAREZ, asimilada a la Categoría C nivel 10, en disconformidad con la calificación dispuesta por la comisión calificadora, por el periodo comprendido entre el 01 de septiembre 2016 al 31 de agosto 2017:
  - 1.-En el subfactor CALIDAD, se sube la calificación entregada por la comisión de 6,63 a 6,9 en consideración a las precalificaciones, ya que estas señalan "Funcionaria que demuestra buen desempeño de sus labores asignadas, cumple con lo solicitado de buena manera"
  - 2.-En el subfactor ATENCIÓN AL USUARIO, se sube la calificación entregada por la comisión de 6,70 a 6,9, en consideración a las precalificaciones realizadas por su jefatura directa, ya que estas señalan "Funcionaria con buen trato al usuario. No presenta reclamos en OIRS."
  - 3.-En el subfactor RESPONSABILIDAD, se sube la calificación entregada por la comisión 6,93 a 7,0 en consideración a las precalificaciones realizadas por su jefatura directa, "Funcionaria responsable en su trabajo y tareas asignadas, demuestra compromiso"
  - 4.-En el subfactor CUMPLIMIENTO DE NORMAS, se sube la calificación entregada por la comisión de 6,75 a 7,0, en consideración a las precalificaciones realizadas por su jefatura directa, ya que estas señalan "Funcionaria que respeta las normas y conductos regulares"
  - 5.-En el Subfactor COMPORTAMIENTO, se mantiene la calificación 6,75 entregada por la comisión en, en consideración a las precalificaciones realizadas por su jefatura directa, "Funcionaria que mantiene buenas relaciones personales con el resto del equipo de salud".
- II. Notifíquese por el departamento de Recursos Humanos a doña LUJBICA ACUÑA ÁLVAREZ, personalmente o por carta certificada.

ANÓTESE, COMUNIQUESE, REGÍSTRESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE



PAULINA MOYANO MEJIAS  
SECRETARIA MUNICIPAL



JOSÉ LUIS YÁÑEZ MALDONADO  
ALCALDE

JYM/PMU/U.C./klv.  
DISTRIBUCIÓN:

- > Secretaría Municipal (2)
- > Lujbica Acuña Alvarez (1)
- > Archivo (2)

